JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que la apoderada del demandante solicitó corrección de auto del 11 de febrero del 2021, que libró mandamiento de pago. Ordene.

Santa Marta, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Primero (1) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y de la lectura detallada del auto del 11 de febrero del 2021 emitido por el Juzgado Sexto Civil Municipal, se avista que se incurrió en errores de trascripción, en el numeral primero del resuelve en cuanto al número de identificación del demandado, al escribir 85.449.65 siendo lo correcto 85.449.653

De conformidad con el artículo 286 del CGP que establece:

> **Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.
> Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.
> Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.

Por lo que se procederá a corregir el auto del 11 de febrero del 2021. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el auto del 11 de febrero del 2021, que libró mandamiento de pago, a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A., y en

contra de FREDYS GERARDO VILORIA NAVARRO, en su numeral primero del resuelve el cual quedará así:

RESUELVE

PRIMERO: *Librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real - hipotecario de menor cuantía-, en contra de FREDYS GERARDO VILORIA NAVARRO C.C.* ***85.449.653****, mayor de edad y vecina de esta ciudad, a fin de que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación personal que del presente auto reciba, cancele a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A NIT860.002.964-4, las siguientes cantidades de dinero: Con base en el pagaré No. 542900000290200091 40.*

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 127 de fecha 2 de noviembre de 2022, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3fdbcbde00829bfe06ab26e344c419fe712d4cee7d2dc3abd629a31358e720c**

Documento generado en 01/11/2022 01:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica